

Certificación Registral expedida por:

VIRGINIA MASSANA DE CASTRO

Registrador/a de la Propiedad titular de GIRONA Nº 1

C/ Riu Freser 82
17003 - GIRONA (GIRONA)
Teléfono: 972203379
Fax: 972220542
Correo electrónico: girona1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [REDACTED]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con [REDACTED])

VIRGINIA MASSANA DE CASTRO, REGISTRADORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GIRONA NUMERO 1 Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE GIRONA, CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA.

C E R T I F I C O:

Que en vista de lo que se interesa en la solicitud telemática suscrita por AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, con NIF Q2826000H, que ha sido presentada a las diez horas y nueve minutos del veintidós de mayo de dos mil veintiséis, según el asiento **1351** del Diario **2026** y acomodándome a los términos en que está redactada, he examinado en todo lo necesario los libros de Archivo a mi cargo y de ellos resulta:

PRIMERO.- Que la **finca 1157 de GIRONA SEC. 4ª**, con **CRU -Código Registral Único-: 17009000469619**, se describe en la hoja digital del Registro en los términos siguientes:

URBANA. CIENTO TRES. Vivienda en el piso tercero, puerta primera, Escalera II, del Edificio A, de La Creu de Palau, término de Girona, de superficie construida CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS TRECE DECÍMETROS CUADRADOS y útil de CIENTO SIETE METROS CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. Consta de entrada, pasos, comedor-estar, cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo, lavadero y dos terrazas cubiertas. Lindante: Norte, calle peatonal; Este, vuelo de la entrada y la escalera II; Sur, la vivienda misma planta y escalera puerta segunda y terreno común y Oeste, la vivienda misma planta escalera III, puerta cuarta. Su cuota es de UN ENTERO CINCUENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO.

PROCEDENCIA: DIVISIÓN HORIZONTAL de la finca número 1054, al folio 1 del tomo 2086, libro 14 de Gerona Sección 4ª.

Esta finca tiene Calificación Definitiva de Vivienda de Protección Oficial, expediente GE-I-7055/75, en fecha del 29 de Mayo de 1980, según se indica al margen de dicha inscripción 1ª.

SEGUNDO.- Que la descrita finca consta actualmente inscrita a favor de [REDACTED] y [REDACTED], por título de compraventa en virtud de escritura autorizada el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta por el Notario de Girona don Eduardo Peña Belsa, según la inscripción 2ª de fecha uno de abril de mil novecientos ochenta y uno.

TERCERO.- Que la finca de que se certifica se halla en la siguiente situación de cargas:

1. Por razón de su procedencia, al gravamen de sustitución impuesto a [REDACTED] para el caso de fallecer sin hijos, indicado en la inscripción 1ª.
2. Sobre una **mitad indivisa** de esta finca de [REDACTED]. Anotación de embargo a favor de la **HACIENDA PÚBLICA**, origen de la letra **A**, promovido contra [REDACTED] en reclamación del total importe de **doscientos treinta y un mil cuatrocientos doce euros con cuarenta y nueve céntimos**, de los que doscientos veintidós mil seiscientos sesenta y tres euros

con ocho céntimos corresponden al principal, tres mil cuarenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos a intereses y cinco mil setecientos euros a costas. Expediente administrativo de apremio número 171323308080V, dictada por la Agencia Tributaria de Girona. Fecha de la diligencia: diecinueve de abril de dos mil trece. Fecha del mandamiento: dos de julio de dos mil trece. Fecha de la anotación: cuatro de julio de dos mil trece.

Expedida **certificación** de dominio y cargas de esta finca por mandamiento dictado en el procedimiento origen de la anotación adjunta. Se advierte de que a los titulares de derechos inscritos con posterioridad a la expedición de esta certificación no se les realizará ya comunicación alguna, pero, acreditando la inscripción de su derecho, se les dará intervención en el avalúo y en las demás actuaciones del procedimiento que les afecten (art. 659 LEC). Girona, a 4 de julio de 2013.

Expedida **certificación** de dominio y cargas de esta finca por mandamiento del Agencia Tributaria de Girona, en virtud del procedimiento administrativo de apremio número **171323308080V** a que la adjunta anotación se contrae; no existen titulares posteriores a efectos de notificación. Mandamiento, de fecha 12 de diciembre de 2014, presentado a las 11 horas del día 19 de diciembre de 2014, asiento 1018 del Diario 234. Girona, a 22 de diciembre de 2014.

Prorrogada por la anotación letra **B**. Fecha del mandamiento: veintinueve de junio de dos mil diecisiete. Fecha de la anotación: cinco de julio de dos mil diecisiete.

Prorrogada por la anotación letra **C**. Fecha del mandamiento: tres de junio de dos mil veintiuno. Fecha de la anotación: dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

Prorrogada por la anotación letra **D**. Fecha del mandamiento: veintiuno de marzo de dos mil veinticinco. Fecha de la anotación: tres de abril de dos mil veinticinco.

CUARTO.- Asientos vigentes pendientes de despacho sobre la finca:

Se hace constar que sobre la finca que se certifica no existe ningún asiento pendiente de despacho presentado en el libro Diario.

Y para que así conste, expido la presente y firmo en Girona, con fecha de la firma electrónica.

Disp. Adic. 3ª Ley 8/89.
ACTO/S SIN BASE DE CUANTÍA.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los

derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por VIRGINIA MASSANA DE CASTRO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GIRONA 1 a día veintisiete de mayo del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).